

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:47497/2013

CÓRDOBA, 15 ABR 2014

VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; atento lo informado a fojas 17 por la Dirección General de Personal y a fojas 19 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Resoluciones de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" N° 518/12, 520/12, 521/12, 523/12, 524/12, 525/12, 526/12, y 527/12, que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 455



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



1613-2013
400
AÑOS

CÓRDOBA, 05 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la profesora **MARCELA LIZARRAGA** (Leg. 33796), en el dictado de veinte (20) horas cátedra titulares de Formación Histórica (Cód. 318) y en tres (3) horas cátedra titulares de Sociología (Cód. 318), desde el 03/11/2012 y hasta el 02/12/2012, encuadrada en el art. 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8º, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL VICEDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las asignaturas y horas cátedra (Cód. 318), que en cada caso se indica, desde el 03/11/2012 y hasta el 02/12/2012, en reemplazo de la profesora Marcela Lizarraga (Leg. 33796); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

Leg. 44879- **JOSÉ GUILLERMO BARRERA**, en el dictado de tres (3) horas cátedra de Sociología.

Leg. 49007- **LUCILA VEGA**, en el dictado de diez (10) horas cátedra de Formación Histórica.

Leg. 47935- **CECILIA MARIEL MORALES**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Formación Histórica.

Leg. 47081- **LUIS ALVERONI**, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Formación Histórica.

ARTÍCULO 2º: Los docentes nombrados en el Art. 1º, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 518

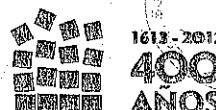




Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



1613-2013
400
AÑOS

CÓRDOBA, 05 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la Sra. **ADRIANA NUÑEZ** (Leg. 19396), en el cargo de Subregente de 1ª D.O. (Cód. 305), desde el 14/11/2012 y hasta el 22/11/2012, encuadrada en el art. 10 Inc. "e" del decreto 3413/79; y la licencia anual ordinaria concedida a la misma docente y en el mismo cargo, por Resolución de Dirección N° 519/2012, desde el 23/11/2012 y hasta el 24/12/2012 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8º, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

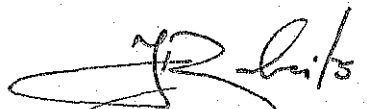
**EL VICEDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

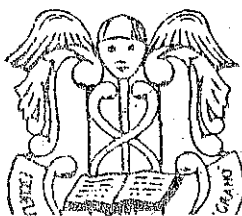
ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, a la Sra. **GLORIA CAMINOTTI** (Leg. 42159), en el cargo de Subregente de 1ª D.O. (Cód. 305), desde el 14/11/2012 y hasta el 24/12/2012, en reemplazo de la Sra. Adriana Nuñez (Leg. 19396); caducando la designación si feneciesen los motivos de las licencias otorgadas a la Sra. Adriana Nuñez.

ARTÍCULO 2º: La Sra. Gloria Caminotti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 520


Prof. Lic. IGNACIO RABRETTI







Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB

Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



1613 - 2013
400
AÑOS

CÓRDOBA, 06 de diciembre de 2012.

VISTO:

La licencia por cargo mayor jerarquía (art. 13 apart. II inc. "e" del Decreto 3413/79), otorgada al Prof. **DANIEL PALOMBINI** (Leg. 38287), en el dictado de seis (6) horas cátedra titulares de Formación Cívica (Cód. 318), desde el 05/07/2011 y hasta el 21/12/2012, por Resolución Rectoral N° 1591/2011;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8°, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL VICEDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, a la Prof. **ELIANA CERDÁ** (Leg. 47610), en el dictado de tres (3) horas cátedra de Formación Cívica (Cód. 318), desde el 06/12/2012 y hasta el 21/12/2012, en reemplazo del Prof. Daniel Palombini (Leg. 38287); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia otorgada al mencionado docente.

ARTÍCULO 2°: La docente nombrada en el Art. 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 521


Prof. Lic. **IGNACIO BARBEITO**
SECRETARIO DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano" - UNC




Ab. **Daniel E. Palombini**
Vicedirector Académico



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 06 de diciembre 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la Prof. **NOEMÍ ASÍS** (Leg. 31687), en el dictado de treinta (30) horas cátedra titulares de Formación Matemática (Cód. 318), en cuatro (4) horas cátedra suplentes de la Prof. Silvana Durilén (Leg. 30161) de Formación Matemática (Cód. 318), y en ocho (8) horas de Coordinación (Cód. 318), desde el 19/11/2012 y hasta el 18/12/2012, encuadrada en el art. 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en art 8°, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL VICEDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las asignaturas, fechas y horas cátedra (Cód. 318), que en cada caso se indica, en reemplazo de la Prof. Noemí Asís (Leg. 31687); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

Leg. 40315-**ADOLFO CASTAGNO**, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Formación Matemática (Cód. 318), desde el 27/11/2012 y hasta el 18/12/2012.

Leg. 43126-**NICOLÁS MAURICIO LUNA**, en el dictado de doce (12) horas cátedra de Formación Matemática (Cód. 318), desde el 27/11/2012 y hasta el 18/12/2012.

Leg. 41637-**GUADALUPE PEÑALOZA**, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Formación Matemática (Cód. 318), desde el 21/11/2012 y hasta el 18/12/2012.

Leg. 46631-**ANDREA CAMPOS**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Formación Matemática (Cód. 318), desde el 21/11/2012 y hasta el 18/12/2012.

ARTÍCULO 2°: Los docentes nombrados en el Art. 1°, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 523





Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 06 de diciembre de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes por razones particulares (art. 13 apart. II inc. "b" del decreto 3413/79), otorgada a la profesora **ALEJANDRA VERÓNICA BALDONI** (Leg. 43033), en el dictado de quince (15) horas cátedra interinas de Formación Científico Social (Cód. 318) y en dos (2) horas cátedra suplentes de la Prof. Nancy Aquino (Leg. 34176) de Taller II: Integración Curricular - Eje en Ciencias Sociales, desde el 06/10/2012 y hasta el 04/12/2012; por Resolución de Dirección N° 477/12;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8°, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL VICEDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las horas cátedra de Formación Científico Social (Cód. 318), que en cada caso se indica, desde el 06/10/2012 y hasta el 04/12/2012, en reemplazo de la profesora Alejandra Verónica Baldoni (Leg. 43033); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia otorgada a la mencionada docente.

Leg. 47081 - **LUIS ALVERONI**, en el dictado de cinco (5) horas cátedra.


Leg. 48619 - **PAOLA BONVILLANI**, en el dictado de cinco (5) horas cátedra.

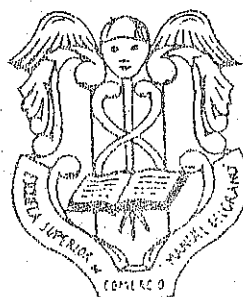
Leg. 47935 - **CECILIA MARIEL MORALES**, en el dictado de cinco (5) horas cátedra.


ARTÍCULO 2°: Los docentes nombrados en el Art. 1°, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 524


Prof. Lic. **IGNACIO BARBEITO**
SECRETARIO DOCENTE



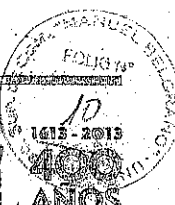

Ab. **Daniel E. Palombini**
Vicedirector Académico



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 06 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la profesora **ANA MARÍA GARCÍA MONTAÑO** (Leg. 21901), en el dictado de treinta y seis (36) horas cátedra titulares de Formación Matemática (Cód. 318), y en ocho (8) horas cátedra titulares de Formación Científico Natural – Física – (Cód. 318), desde el 30/11/2012 y hasta el 25/02/2013, encuadrada en el art. 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

44hs

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8°, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL VICEDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las asignaturas y horas cátedra (Cód. 318), que en cada caso se indica, desde el 30/11/2012 y hasta el 31/01/2013, en reemplazo de la profesora Ana María García Montañó (Leg. 21901); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

Leg.46671 - **NATALIA RABITO**, en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Formación Matemática.

Leg.46377 - **VERÓNICA SILVIA GONZÁLEZ**, en el dictado de doce (12) horas cátedra de Formación Matemática.

Leg.46631 - **ANDREA CAMPOS**, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Formación Matemática.

Leg.48214 - **JORGE GAIDO**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Formación Científico Natural-Física.

Leg.41087 - **CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Formación Científico Natural – Física –.

ARTÍCULO 2°: Los docentes nombrados en el Art. 1°, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 525

Rabito



[Firma]

CÓRDOBA, 06 de diciembre de 2012.

VISTO:

La Resolución de Dirección N° 542/12, en la cual se le concede licencia por maternidad (1° período) a la profesora **NATALIA ROJO** (Leg. 41062), en el dictado de seis (6) horas cátedra interinas, en cuatro (4) horas cátedra suplentes de la Prof. Patricia Mercado (Leg. 25694) y en dos (2) horas cátedra suplentes de la Prof. Paula Schargorodsky (Leg. 35414), todas de Taller II: Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar (Cód. 318); y en cuatro (4) horas de Coordinación (Cód. 318), desde el 24/11/2012 y hasta el 23/12/2012, con cargo al art. 10° Inc. "g" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8°, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL VICEDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las horas cátedra de Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar (Cód. 318), que en cada caso se indica, desde el 27/11/2012 y hasta el 23/12/2012, en reemplazo de la profesora Natalia Rojo (Leg. 41062); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

Legajo 46163-² **ANDREA BARRIONUEVO**, en cuatro (4) horas cátedra.


Legajo 38083-⁴ **VANESA LÓPEZ**, en dos (2) horas cátedra.

Legajo 41389-⁴ **MARIANA DE LA VEGA**, en dos (2) horas cátedra.


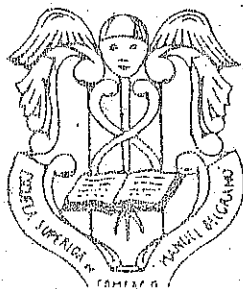
ARTÍCULO 2°: Las docentes nombradas en el Art. 1° deberán concurrir a la caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 526



Prof. Lic. **IGNACIO BARBEITO**
SECRETARIO DOCENTE



Ab. **Daniel E. Palombini**
Vicedirector Académico



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 06 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad al Prof. **EDUARDO PATIÑO** (Leg. 23107), en el dictado de cinco (5) horas cátedra titulares de Historia de la Cultura Universal (Cód. 318) y en cuatro (4) horas cátedra interinas de Formación Filosófica -Lógica y Filosofía - (Cód. 318), desde el 25/11/2012 y hasta el 30/11/2012, encuadrada en el artículo 10º inciso "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8º, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

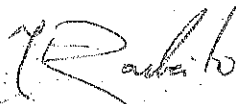
**EL VICEDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

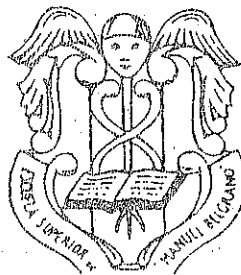
ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las asignaturas y horas cátedra (Cód. 318), que en cada caso se indica, en reemplazo del Prof. Eduardo Patiño (Leg. 23107), desde el 25/11/2012 y hasta el 30/11/2012; caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada al mencionado docente.
Leg. 26623- **GRISELDA OSORIO**- en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Historia de la Cultura Universal.
Leg. 45415- **MARÍA ALICIA FAVRE**- en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Formación Filosófica - Lógica y Filosofía -.

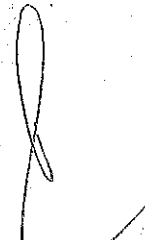
ARTÍCULO 2º: Las docentes nombradas en el Art. 1º, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 527


Prof. Lic. IGNACIO BARBEITO
SECRETARIO DOCENTE




Ab. Daniel E. Palombini
Vicedirector Académico